



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2020-MPSM

Tarapoto, 07 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 01 y N° 02-2020-ST-COPROSEC/SM, de fecha 07 de enero de 2020, expedientes administrativos con registro de ingreso N° 00281 y N° 00328 de fecha 07.01.2020, respectivamente, a través del cual la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos solicita la designación del órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC y remite la propuesta de profesionales para el Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del COPROSEC; Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, refiere que la presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, de acuerdo al Artículo 25º del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, refiere que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, mediante Comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC, el Director General de Seguridad Ciudadana, comunica que habiéndose reemplazado la figura del Secretario Técnico establecido inicialmente en el Artículo 30 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN-Reglamento de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por la conformación de una secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional (Decreto Legislativo N° 1454 del 15.09.2018) y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN (08.05.2019), en el cual se dispone que cada gobierno subnacional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana; por lo que exhorta que a la mayor brevedad, los comités de Seguridad Ciudadana se adecúen a la norma vigente, y dispongan por intermedio de los Concejos respectivos, se designe al órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica ejerciendo funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, con la Resolución u Ordenanza del Concejo respectivo, teniendo en cuenta que no procede juramentación alguna.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC denominada “Lineamientos técnicos de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana”.

Que, de las Disposiciones Generales contenidas en el literal 6.12 de la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, establece que el personal de la Secretaría Técnica está conformado por profesionales y técnicos con especialización y experiencia en materia de Seguridad Ciudadana y/o Gestión Pública y/o Planeamiento Estratégico. La Municipalidad Provincial elabora los perfiles de los profesionales que conforman la Secretaría Técnica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2020-MPSM

del COPROSEC de acuerdo a los lineamientos que brinda la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 01-2020-ST-COPROSEC/SM, de fecha 07.01.2020, expediente administrativo con registro de ingreso N° 00281 de fecha 07.01.2020, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, solicita la designación del órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 27933 aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN.

Que, mediante Informe N° 02-2020-ST-COPROSEC/SM, de fecha 07.01.2020, expediente administrativo con registro de ingreso N° 00328 de fecha 07.01.2020, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, remite la propuesta de profesionales para el Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del COPROSEC.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de San Martín, como Órgano que asumirá las funciones de Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana-COPROSEC de la Provincia de San Martín.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC de la Provincia de San Martín, según detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Profesión o Carrera	Correo electrónico	Teléfono
01	Edson Ademir Espinoza Céspedes	42261011	Bachiller en Administración y Ciencias Policiales Mayor (r) PNP	emperador1964@hotmail.com	948133730
02	Nancy Bartra Pezo	01162859	Ingeniera Civil	nancybartra@hotmail.com	942401253
03	Edsón Amasifuén Sajami	73096830	Bachiller en Administración de Negocios Internacionales	edsonamasifuen@gmail.com	947000839

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR al Comité Regional de Seguridad Ciudadana-CORESEC, las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE.

TDAG/A-MPSM
eaec/GSCGR-MPSM
C.c.
SG/GM/GA/GPP/GSCyGR
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH

Alcalde



Tarapoto 07 de enero de 2 020

INFORME N° 01 -2020-ST-COPROSEC/SM.

- Señor** : Arq. Tedy Del Águila Gronerth
Presidente del comité Provincial de seguridad ciudadana
- Asunto** : Designación del área que asumirá las funciones de la secretaria técnica del COPROSEC.
- Ref.** : a. Art. 25 del reglamento de la Ley N° 27933 Ley del sistema Nacional de seguridad ciudadana.
b. Comunicado 001-2020/IN/VSP/DGSC del 02 enero 2019

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle un efusivo saludo, a su vez informarle lo siguiente:

1.- Con el documento a de la referencia, establece que el COPROSEC, cuenta con una secretaria técnica como órgano técnico ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana; asimismo cada municipalidad provincial determinará el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaría técnica del COPROSEC, motivo, por el cual se requiere la designación a través de una Resolución de Alcaldía, a fin de cumplir con lo dispuesto en el documento b de la referencia, lo que adjunta para su conocimiento.

Lo que informo a Ud., para los fines pertinentes.

Municipalidad Provincial de San Martín
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 07-01-2020
Hora: 11:08 Firma:

097

ST-COPROSEC-SM
C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
Unidad de Trámite Documentario - Sede Central
RECIBIDO
Cargo N°: 00281 Fecha: 07 ENE. 2020 Hora: 9:11 am
Folio: 3 Firmas: G.Gómez
A 5.6.



Municipalidad Provincial de San Martín
Despacho del Alcalde
RECIBIDO
Fecha: 08-01-2020
Hora: 8:30 am Firma: Pepe

sesiones se contará únicamente con integrantes, siendo este el de la mitad más uno del número establecido en el presente reglamento.

El CORESEC de Lima Metropolitana cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno.

"Artículo 22.- Miembros del COPROSEC

El COPROSEC está integrado por:

- a. El/La Alcalde/sa Provincial, quien preside el Comité. El cargo de Presidente del COPROSEC es indelegable, bajo responsabilidad.
- b. El/La Subprefecto Provincial.
- c. El/La jefe/a policial de mayor grado que preste servicios en la provincia.
- d. El/La Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local con jurisdicción en la provincia.
- e. La autoridad de salud de la jurisdicción o su representante.
- f. Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción.
- g. Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- h. Un representante de la Oficina Defensorial correspondiente.
- i. Los/Las alcaldes/as de los tres distritos de las provincias que cuenten con el mayor número de electores.
- j. El/La coordinadora provincial de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- k. Un representante de las Rondas Campesinas existentes en la provincia.

De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el COPROSEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente.

Todos los miembros del COPROSEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. El quórum para el desarrollo de las sesiones se contará únicamente con integrantes, siendo este el de la mitad más uno del número establecido en el presente reglamento.

Para el cumplimiento de sus fines, los COPROSEC podrán conformar grupos de trabajo con participación de profesionales especializados."

"Artículo 23.- Funciones del COPROSEC

Son funciones del COPROSEC las siguientes:

a. Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.

b. Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

c. Estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los comités distritales de seguridad ciudadana.

d. Promover la articulación interinstitucional a nivel provincial para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes y programas.

e. Estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los comités distritales de seguridad ciudadana.

f. Realizar de manera ordinaria, por lo menos una (1) consulta pública trimestral para informar sobre las acciones, avances, logros y dificultades en materia de seguridad ciudadana a nivel provincial, debiendo para tal efecto convocar a las organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas, coordinadores zonales de seguridad ciudadana, integrantes de mesas de concertación, en los lugares donde exista, entidades del sector comercial y empresarial, instituciones privadas y otras que estime pertinente.

g. Informar trimestralmente a la Secretaría Técnica del CORESEC, a través del Presidente del Comité, respecto del cumplimiento e implementación de las políticas nacionales, regionales y provinciales de seguridad ciudadana, así como del plan nacional de seguridad ciudadana.

h. Elaborar el informe trimestral de cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

i. Formular el informe de Evaluación de Desempeño de los integrantes del COPROSEC para su remisión trimestral a la Secretaría Técnica del CORESEC.

j. Dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.

k. Colaborar con la Policía Nacional del Perú en los asuntos que le solicite en materia de seguridad ciudadana."

Artículo 25.- Secretaría Técnica del COFROSEC

El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Tiene las siguientes funciones:

Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

La Secretaría Técnica del COPROSEC tiene las siguientes funciones:

a. Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.

b. Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, supervisando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

c. Supervisar el cumplimiento los planes, programas y proyectos provinciales de seguridad ciudadana, en coordinación con los niveles distritales, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.

d. Elaborar el informe de cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaría Técnica del COPROSEC.

e. Brindar apoyo y asistencia técnica en coordinación con la Secretaría Técnica del CORESEC, a las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales, que permita una adecuada articulación entre los niveles provinciales y distritales.

f. Promover la articulación de las municipalidades distritales para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción provincial.

COMUNICADO N° 001-2020/IN/VSP/DGSC

Habiéndose reemplazado la figura del Secretario Técnico establecido inicialmente en el Art. 30 del DS. N° 011-2014-IN .- Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por la conformación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional (*Dec. Legislativo N° 1454 del 15SET2018*) y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN (08MAY2019) en el cual se dispone que cada gobierno subnacional determina el órgano o área que asumirá la funciones de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana; se comunica:

1. La DGSC exhorta que a la mayor brevedad, los Comités de Seguridad Ciudadana se adecúen a la norma vigente, y dispongan por intermedio de los Concejos respectivos, se designe al órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica ejerciendo funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, con la Resolución u Ordenanza del Concejo respectivo, teniendo en cuenta que no procede juramentación alguna.
2. El Presidente de cada Comité de Seguridad Ciudadana, deberá comunicar a su instancia inmediata superior dentro de los diez primeros días calendarios de año 2020 (*hasta el 10ENE2020*), la designación del órgano o área que asume las funciones de la Secretaría Técnica de los Comités de Seguridad Ciudadana, las que deberán ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, indicando nombres, apellidos, DNI, profesión o carrera técnica, correos electrónicos y números telefónicos, de los integrantes de dicha entidad.
3. El Presidente de cada Comité Provincial, dentro de los diez días calendarios subsiguientes (*del 11 al 20ENE2020*), deberá consolidar y remitir la información vía correo electrónico a su instancia superior (CORESEC), consolidando la información de todas las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana que correspondan a su provincia. (formato excel).
4. El Presidente de cada Comité Regional, dentro de los últimos once días calendarios del mes de enero 2020 (*del 21 al 31ENE2020*), deberá consolidar y remitir la información vía correo electrónico a los Sectoristas de la DGSC asignados a sus respectivas Regiones, de los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, que corresponden a su Región (formato excel).
5. Las funciones de las Secretarías Técnicas de los Comités de Seguridad Ciudadana se encuentran establecidas en el Reglamento de la Ley del SINASEC, conforme al siguiente detalle:

- CORESEC .- Artículo 19º.- literales a, b, c, d, e, f, g, h.
- COPROSEC.- Artículo 25.º- literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j.
- CODISEC .- Artículo 30º.- literales a, b, c, d, e, f, g, h, i.

San Isidro, 02 de enero del 2020

.....
CÉSAR AUGUSTO GENTILLE VARGAS
GRAL. PNP (M)
Director General
Dirección General de Seguridad Ciudadana
MINISTERIO DE INTERIOR



COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE
SAN MARTÍN



Municipalidad Provincial de San Martín
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 07 ENE 2020
Hora: 2:45 pm Firma: X

052

Tarapoto 07 de enero de 2 020

INFORME N° 02 -2020-ST-COPROSEC/SM.

- Señor** : Arq. Tedy Del Águila Gronerth
Presidente del comité Provincial de seguridad ciudadana
- Asunto** : Remite propuesta de profesionales para conformar el Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del COPROSEC San Martín
- Ref.** : a. Art. 25 del reglamento de la Ley N° 27933 Ley del sistema Nacional de seguridad ciudadana.
b. Comunicado 001-2020-IN/VSP/DGSC del 02 enero 2019
c.- Directiva N° 010-2019-IN-DGSC

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo, a su vez informarle lo siguiente:

1.- Que el documento "c" de la referencia, establece que el personal de la Secretaría Técnica está conformado por profesionales y técnicos con especialización y experiencia en materia de Seguridad Ciudadana y/o Gestión Pública y/o Planeamiento Estratégico. La Municipalidad Provincial elabora los perfiles de los profesionales que conforman la Secretaría Técnica del COPROSEC de acuerdo a los lineamientos que brinda la Dirección General de Seguridad Ciudadana (Disposiciones Generales contenidas en el literal 6.12 de la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN); sobre el particular se hace llegar la propuesta siguiente, adjuntando perfil profesional correspondiente:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN O CARRERA	MAIL	TELEFONO
01	Edson Ademir Espinoza Cespedes	42261011	Bach. Adm y Ciencias Policiales Mayor (r) PNP	Emperador1964@hotmail.com	948133730
02	Nancy Bartra Pezo	01162859	Ing. Civil	nancybartra@hotmail.com	942401253
03	Edsón Amasifuén Sajami	73096830	Bach. Adm. Negocios Internacionales	edsonamasifuen@gmail.com	947000839

Lo que informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente

ST-COPROSEC-SM
Cc.
Archivo

Municipalidad Provincial de San Martín
Despacho del Alcalde
RECIBIDO
Fecha: 08-01-2020
Hora: 8:50 AM Firma: Peñith

00328 07 ENE. 2020 12:20 pm P
20 S. Benyof

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO
M.P.N.P.R.). EDSON A. ESPINOZA CÉSPEDES
Serente de Seguridad Ciudadana
y Gestión de Riesgos

CURRICULUM VITAE



MAYOR PNP (r)

EDSON ADEMIR ESPINOZA CÉSPEDES

TARAPOTO-PERU

CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

1.1. Nombres y Apellidos	: Edson Ademir Espinoza Céspedes
1.2. D.N.I	: 42261011
1.3. C.I.P.	: 213794
1.4. Lugar de Nacimiento	: Provincia de Pachitea Dpto. Huánuco
1.5. Edad	: 54 años
1.6. Estado Civil	: Casado
1.7. Profesión	: Mayor PNP (r)
1.8. Domicilio	: Jr. Libertad Nº 733 Zaragoza Moyobamba
1.9. Teléfono celular	: 948133730
Fijo	: 042562904
1.10. E-mail	: emperador1964@hotmail.com
1.11. Certificado de arma	: Nº 106311 -DIRLOG DIVARM.
1.12. Arma de Fuego	: Pistola Semi automática "Star" Cal. 9mm. Parabellum Serie Nº 1815645
1.13. Licencia de Conducir	: A Dos b Profesional W42261011 B II-C -42261011
1.14. RUC	: 15390034579

2. PROFESION

Oficial PNP – Mayor (r)

3. EXPERIENCIA LABORAL

1985 – 1986	: Jefe de los Servicios Esenciales JD-Amazonas
1987 – 1988	: Jefe Servicios Públicos Esenciales JD-Piura
1989	: Jefe del Sector Policial JD-Amazonas.
1990	: Jefe Sección Personal JD-Huánuco
1991	: Jefe Servicios Públicos Esenciales JD-Huánuco
1992	: Jefe del Destacamento Penal JD-Huánuco
1992-Junio	: Seguridad del Ministerio del Interior USIMIN
1993	: Oficial de Ordenes de la Dirección General PNP
1994	: Participante en el curso de Inteligencia en la Escuela de Inteligencia PNP.
1995	: Oficial de Ordenes de la Dirección General PNP
1996	: VII Región PNP Jefatura Apoyo Justicia EPROCOL
1997 1998	: Alcaide General del Establecimiento Penal Lurigancho
1999	: Jefe de la Sección de Seguridad del Estado Frente Policial San Martín Moyobamba
2000	: Comisario de la Provincia de Rioja-San Martín

- 2001 AGO : Comisario del Distrito de Nueva Cajamarca San Martín
- 2004 – 2006 : Supervisor de Seguridad Empresa Wackenhut G4S - Banco Internacional (Interbank)
- 2006- Agosto : Memorando N° 105-2006-APER/MDNC, del 14 de agosto, designando como Jefe de la Policía Municipal y Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nueva Cajamarca.
- Carta N° 99-2006-A/MDNC, del 21 de diciembre 2006, agradeciendo por los servicios prestados, termino de contrato.
- Certificado de trabajo, el haber desempeñado como Jefe de la Policía Municipal y Seguridad Ciudadana del 14 de agosto al 31 de diciembre del año 2006
- 2007- 2010 Credencial de Secretario Técnico del comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Nueva Cajamarca.
- 2011 -2014 : Resolución de Alcaldía N° 052-2011-A/MP del 31 de enero 2011, designando como secretario técnico del comité Provincial de seguridad ciudadana de la Provincia de Rioja.
- Contrato Por Locación de servicios Nro. 92-2011-GAF/MPR,** suscrita con la Municipalidad Provincial de Rioja como asesor de seguridad ciudadana.
- Contrato por Locación de servicios Nro. 033-2011-A-MDPM,** suscrita con la Municipalidad Distrital de **Pardo Miguel Naranjos**, por la elaboración del proyecto denominado “Seguridad ciudadana (serenazgo) las 24 horas del día en la ciudad de Naranjos, capital del Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja Región San Martín
- Contrato Por Locación de servicios Nro. 214-2011-GAF/MPR,** suscrita con la Municipalidad Provincial de Rioja, como asesor de seguridad ciudadana.

: **Contrato por Locación de servicios Nro. 219-2011-A-MDA**, suscrita con la Municipalidad Distrital de Awajun, por la elaboración del proyecto denominado Fortalecimiento de la seguridad ciudadana con la implementación y equipamiento del servicio de Serenazgo Municipal en el Distrito de Awajun, Provincia de Rioja Región San Martín

: **Contrato Por Locación de servicios Nro. 149-2011**, suscrita con la Municipalidad Provincial de Bagua, por la elaboración del Perfil Técnico para el proyecto denominado Seguridad Ciudadana en la Ciudad Provincial de Bagua.

: **Contrato Por Locación de servicios Nro. 155-2011**, suscrita con la Municipalidad Provincial de Bagua, por la elaboración del Expediente Técnico, para el proyecto denominado Seguridad Ciudadana en la Ciudad Provincial de Bagua.



Contrato por locación de servicios, como Asesor de Seguridad Ciudadana y Jefe del Serenazgo y Policía Municipal, de la Municipalidad Provincial de Rioja, contrato locación de servicios Nro.102,143 y 363-GAF/MPR.

Contrato por locación de servicios, como Asesor de Seguridad Ciudadana y Jefe del Serenazgo y Policía Municipal, de la Municipalidad Provincial de Rioja, contrato locación de servicios Nro.007, 191 y 297-2013-GAF/MPR,

Resolución de Alcaldía N° 010-2013-A/MPR, encargar el cargo como Jefe de la Unidad de Serenazgo y Policía Municipal MPR.

Contrato por locación de servicios, como Asesor de Seguridad Ciudadana y Jefe del Serenazgo y Policía Municipal, de la Municipalidad Provincial de Rioja, contrato locación de servicios Nro.394-2013-GAF/MPR,

Contrato por locación de servicios, como Asesor de Seguridad Ciudadana y Jefe del Serenazgo y Policía Municipal, de la Municipalidad Provincial de Rioja, contrato locación de servicios Nro.016-2014-GAF/MPR,

Contrato Administrativo de servicio N° 070-2014-GAF/MPR, Jefe de la Oficina de Serenazgo, seguridad ciudadana y Policía municipal

Addenda N° 01 al Contrato Administrativo de servicio N° 070-2014-GAF/MPR, Jefe de la Oficina de Serenazgo, seguridad ciudadana y Policía municipal

2015

Reincorporado a la Policía Nacional en merito a la Resolucion Ministerial Nro. 1286-2014-IN-PNP del 22 de diciembre de 2014. Prestando servicios en la DIREJPER-PNP.

2016

Presto servicios en la REGPOL-San Martin, DIVPOL-Moyobamba, Jefe de la SECUNEME 105, Halcones y Servicios Especiales (USE).

2016

En merito a la RM N° 1105-2016-IN del 21NOV2016, paso de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal renovación de cuadros.

2017

Resolución de Alcaldía N° 001-2017-A/MPR, de fecha 02 de enero 2017, se le designa para ejercer las funciones que corresponde al cargo de **Gerente de Fiscalización, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil**. Municipalidad Provincial de Rioja.

Con Resolución de Alcaldía N° 019-2017-A/MPR, de fecha 23 de enero 2017, fue designado como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Rioja.

Resolución de Alcaldía N° 008-2017-A/MPR, de fecha 16 de enero 2017, fue designado como integrante de la Comisión Ad-Hoc, para

el inicio del proceso Administrativo Disciplinario de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General en el examen especial 540-2012-CG/ORMO-EE.

Resolución de Alcaldía N° 263-2017-A/MPR, de fecha 29 de diciembre 2017, dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre del 2017 la designación en el cargo de Gerente de Fiscalización, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil. Municipalidad Provincial de Rioja.

2018

Resolución de Alcaldía N° 005-2018-A/MPR, de fecha 03 de enero 2018, se le designa para ejercer las funciones que corresponde al cargo de **Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial** Municipalidad Provincial de Rioja.

4. CURSOS REALIZADOS:

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

Escuela Superior de la PNP (ESUPOL)

CURSOS INSTITUCIONALES

- | | |
|------|--|
| 1990 | : Policía Contra Subversiva |
| 1993 | : Inteligencia Estratégica en la Escuela de Inteligencia PNP |
| 1997 | : Seguridad Penitenciaria |

CURSOS AFINES

- | | |
|------|--|
| 1987 | : Mecanografía – Instituto Daniel Alcides Carrión – Lima |
| 1989 | : Administración de Empresas ESAE |
| 1989 | : Administración de Personal Universidad Particular San Martín |
| 1990 | : Tecnología de la investigación policial –Instituto Desarrollo Gerencial |
| 1991 | : Seguridad Integral – Instituto Desarrollo Gerencial |
| 1995 | : Computación e informática –INFAP. |
| 2007 | : Electricidad Básico CEO-Primavera-Moyobamba |
| 2008 | : Diplomado Universidad Nacional de San Martín Tarapoto
Gestión de Recursos Humanos |

OTROS

2007 :

- ✓ Certificado en Taller de Capacitación “Interpretación de la Ley Orgánica de Municipalidades y Rendición de Cuentas”.
- ✓ Certificado como Ponente en la Capacitación del Serenazgo Municipal.

2008 :

- ✓ Certificado en Taller de Capacitación “Reglamento Nacional de Tránsito y Otros”.
- ✓ Certificado en Taller “Fortalecimiento del Capital Humano en Municipalidades del Alto Mayo”.
- ✓ Certificado como ponente en la Capacitación del Serenazgo y Policía Municipal (septiembre 2008).
- ✓ Certificado como ponente en la Capacitación del Serenazgo y Policía Municipal (febrero 2008).
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 256-2008-A-MDNC del 04 de Julio 2008 como reconocimiento a la destacada labor realizada por el Serenazgo Municipal por Aniversario
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 257-2008-A-MDNC del 04 de Julio 2008, en mérito a la labor destacada como Jefe de la Policía Municipal, Serenazgo y Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Nueva Cajamarca.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 258-2008-A-MDNC del 04 de Julio 2008 como Reconocimiento a la destacada labor frente a la Policía Municipal durante las fiestas de aniversario
- ✓ Reconocimiento en concurso de buenas prácticas en seguridad ciudadana.

2009 :

- ✓ Resolución de Alcaldía N° 008-2009-A-MDNC del 07 de enero 2009 nombrando Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Defensa Civil.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 067-2009-A-MDNC del 03 febrero 2009 reconociendo como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- ✓ Certificado en calidad de ponente en la Capacitación del personal de Serenazgo Municipal (febrero 2009)
- ✓ Certificado como participante en seminario taller en seguridad ciudadana, organizado por el conoces con 20 horas académicas.

- ✓ Certificado como participante en la charla Funciones de osinergmin y municipalidades en el control de la informalidad de establecimientos de venta de combustible.
- ✓ Distinción de Honor - personaje del año 2008, otorgado por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por su contribución en el engrandecimiento del primer distrito Andino Amazónico del Perú, en su condición de Trabajador Municipal.
- ✓ Certificado otorgado por ONG Encuentros Casa de la Juventud, como asistente al curso taller Fortalecimiento de capacidades de actuación de operadores sociales para la prevención y atención de la explotación sexual de adolescente.
- ✓ Certificado otorgado por la Asociación de Agentes Municipales del Distrito de Nueva Cajamarca, como reconocimiento al esfuerzo y dedicación y a su invaluable contribución para el cumplimiento de la seguridad ciudadana.



2010

Certificado otorgado por el proyecto USAID PERU COMUNAS, por la culminación de los cursos virtuales:
Transparencia en la gestión municipal
Creación y mantenimiento de la página Web
Sistema integrado de administración financiera
Aplicativo para el registro del presupuesto participativo

Certificado otorgado por UASI PERU COMUNAS, por haber participado como tutor de la municipalidad de nueva Cajamarca, en los cursos virtuales desarrollados por el proyecto.

Certificado otorgado por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por la eficiente labor realizada frente al serenazgo municipal desde el año 2007 – 2010.

Certificado otorgado por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por su profesionalismo, esfuerzo y dedicación, a favor de la seguridad ciudadana en su condición de secretario técnico del comité distrital.

Constancia otorgada por ONG Encuentros Casa de la Juventud, por haber participado en el foro Trata de niñas/os y adolescentes y violencia familiar desde el nuevo código procesal penal.

2011

Resolución de Alcaldía Nro. 009-2011-A/MPR, reconociendo como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Rioja.

Certificado otorgado por el Gobierno Regional de San Martín, por su participación como asistente en el taller de capacitación denominado “Jornada ciudadana segura”

Resolución de Gobernación Nro. 01025-2011-1508/G.P.R-SMAR, reconociendo y felicitando por la brillante y excelente labor que viene realizando como jefe del serenazgo municipal de la ciudad de rioja.

Certificado otorgado por el Gobierno Regional de San Martín, por su participación como asistente en el curso taller denominado I encuentro regional de capacitaciones dirigidos a los operadores de seguridad ciudadana de la región San Martín.

Carta Nro. 006-2011-GM/MPR, expresa felicitación por la oportuna presencia y labor realizada por el serenazgo ante un incendio.

Certificado otorgado por el Gobierno Regional San Martín, como participante en el I encuentro de capacitación ciudadana, denominado Fortalecimiento de Capacidades de los actores involucrados en la lucha contra la delincuencia común en la Región San Martín.

Constancia, otorgada por la Asociación Encuentros casa de la juventud, por haber participado en el II Foro Evitemos la trata de niñas y adolescentes en la Región San Martín, en el marco del proyecto “Prevención de la trata de personas para explotación sexual comercial y protección de niñas y adolescentes en la zona andina y amazónica del Perú”

Certificado otorgado por el Gobierno Regional de San Martín por haber participado como asistente al taller de capacitación denominado “Fortalecimiento de capacidades de los integrantes de seguridad ciudadana de la Provincia de el Dorado”

2012

Resolución de Alcaldía Nro. 234-2012-A/MPR, del 11-JUN-12, reconociendo, felicitando y agradeciendo por la importante labor que se viene realizando a favor de la seguridad ciudadana, contribuyendo con la disminución de

las acciones de violencia y delincuencia en la provincia de Rioja.

Certificado otorgado por la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel Naranjos, por labor destacada como miembro del jurado calificador en el concurso cívico escolar, realizado en la celebración del 37º aniversario de fundación.

Resolución de Alcaldía Nro. 199-2012-A/MDPM-N, reconociendo y felicitando por su excelente participación como jurado calificador en el concurso de desfile cívico escolar, por el trigésimo séptimo aniversario de fundación de la localidad de Naranjos.

2014



2015

Felicitacion de Gobernacion Nro. 1970-2014-ONAGI-SMA-RIO, del 31-DIC-2014, suscrita por el Gobernador Sr. Jose Eliades Encinas Tejada, reconociendo, agradeciendo y felicitando al Mayor PNP (r) Edson Ademir Espinoza Cespedes, por su destacada labor cumplida como secretario tecnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y Serenazgo municipal en la ciudad de Rioja.

2017

Constancia Otorgada a Edson A. Espinoza Cespedes, por haber participado en el curso presencial de Metodología para elaborar perfiles de puestos en las entidades públicas, por Autoridad Nacional de Servicio Civil –Lima.

Certificado otorgado por la Defensoría del Pueblo, por haber participado como **ponente**, en el tema de “debilidades en la elaboración de los planes de seguridad ciudadana”, realizada el día 27FEB2017. En la ciudad de Rioja.

Certificado de capacitación otorgado a **Edson A. Espinoza Céspedes**, al haber culminado satisfactoriamente la capacitación “Responsables y Operadores de observatorio de seguridad ciudadana”, realizado del 08 al 11 de agosto 2017, organizado y ejecutado 32 horas lectivas, por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y en alianza con la plataforma tecnológica del INEI.

Certificado otorgado por Inicam por su participación en el seminario cierre transferencia e inicio de la gestión municipal desarrollado en la ciudad de Tarapoto los días 22 y 23 de noviembre 2018.

NANCY BARTRA PEZO

- DNI : 01162859.
- Fecha De Nacimiento : 04 de Junio de 1,978.
- Teléfono : 942401253.
- E-mail : nancybartra@hotmail.com



RESUMEN

Magister en Gestión Pública, Ingeniera Civil colegiada y habilitada, con catorce años de experiencia en diversas áreas de la Municipalidad Provincial de San Martín, en calidad de Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro en un periodo de 05 años, como Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras en un periodo de 06 años, como apoyo administrativo de la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras en un periodo de 01 año; actualmente desempeño las labores de Apoyo Administrativo de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres. Profesional responsable, puntual, dinámica, proactiva y con capacidad de trabajar en equipo.

I.- EXPERIENCIA LABORAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN – TARAPOTO (Enero de 2,005 – hasta la actualidad).

- **Cargo :** Apoyo Administrativo de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres.
- **Funciones :**
 - Realizar levantamiento de información de sectores de riesgo en los distritos conformantes de la provincia de San Martín
 - Realizar levantamiento de información geodésica de los sectores de riesgo en los distritos conformantes de la provincia de San Martín.
 - Procesamiento de información en base de datos Excel de la Provincia de San Martín, correspondiente a organización político administrativa, centros poblados, establecimientos de salud, red vial, población, instituciones educativas, altitudes, hidrografía, geología, clima, población económicamente activa, geomorfología, fisiografía, cuencas, suelos, pendientes, forestal, capacidad de uso mayor.
 - Procesamiento de información en base de datos Excel de la Provincia de San Martín, correspondiente a ocurrencia de peligros por distritos, impacto de peligros en la población y viviendas por distritos, programa presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencia por

desastre, descripción de tipo de peligros, movimiento de masa.

- Redacción de la caracterización y del diagnóstico del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres de la Provincia de San Martín.
- Apoyo técnico en la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de San Martín

Cargo : Apoyo Administrativo de la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.

• **Funciones :**

- Realizar inspección ocular a las diferentes obras que ejecuta la Municipalidad.
- Elaboración de informes y/o opiniones técnicas que serán validadas por el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras y Gerente de Infraestructura.
- Proyectar Resoluciones Sub Gerenciales, Gerenciales, y de Alcaldía, que serán validadas por los entes resolutivos.
- Reportar y/o registrar el avance físico mensual de las obras en ejecución de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el sistema de Infobras de la Contraloría General de la República.
- Revisar y evaluar sustento técnico en mérito a la solicitud de parte del administrado, referida a la construcción de obras privadas ubicadas en vía pública.

II.- FORMACION ACADEMICA

- MAGISTER EN GESTION PUBLICA Universidad César Vallejo 25 de Mayo 2015.
- BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL Universidad Nacional de San Martín 30 de Abril 2001.
- INGENIERO CIVIL Universidad Nacional de San Martín 16 de Mayo 2003.
- COLEGIADO HABILITADO. Registro CIP 76431. 19 de enero 2004 – actualidad.

III.- ACTUALIZACION PROFESIONAL

- Charla Informativa "Alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificados mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo 056-2017-EF"

Otorgado por: ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO-OSCE.

Periodo: 03 de mayo de 2017.

Horas académicas: 08 horas.

- Jornada de Capacitación: "Invierte.pe"

Otorgado por: PROGRAMA GFP SUBNACIONAL DE LA COOPERACION SUIZA-SECO.

Periodo: 31 de mayo al 01 de junio del 2017.

Horas académicas: 16 horas.

- Diploma de Especialización en Finanzas y Gerencia Pública
Otorgado por: UNIVERSIDAD ESAN.
Periodo: 14 de enero de 2017 al 18 de Agosto del 2018.
Horas académicas: 120 horas.
- Certificado de Estudios del Diploma de Especialización en Finanzas y Gerencia Pública 2018/5.
Otorgado por: UNIVERSIDAD ESAN.
Fecha: 27 de Septiembre 2018
- Curso “Desarrollo de Proyectos de Mejora en la Gestión y Finanzas Públicas en Gobiernos Subnacionales”.
Otorgado por: UNIVERSIDAD ESAN.
Periodo: 18 de agosto de 2018.
Horas académicas: 12 horas.
- Certificado de Notas del Curso de Desarrollo de Proyectos de Mejora en la Gestión y Finanzas Públicas en Gobiernos Subnacionales.
Otorgado por: UNIVERSIDAD ESAN.
Fecha: 16 de Octubre 2018.
- Certificado de Estudios de la Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Gerencia de la Construcción.
Otorgado por: UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERU-UCP.
Fecha: 07 de Noviembre de 2018.
- Constancia de Egresado de la Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Gerencia de la Construcción.
Otorgado por: UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERU-UCP.
Periodo: 16 de marzo del 2017 al 26 de agosto del 2018.
- Taller “Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades en el Talento Humano”
Otorgado por: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.
Periodo: 06 de marzo de 2019
Horas académicas: 08 horas.
- Conferencia “Gestión de las Finanzas Públicas en el Departamento de San Martín”.
Otorgado por: PROGRAMA GFP SUBNACIONAL DELA COOPERACIÓN SUIZA-SECO.
Periodo: 23 de abril de 2019.

IV.- OTROS CONOCIMIENTOS

- **IDIOMA: PORTUGUES**

Otorgado: CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERU-UCP

Nivel: Intermedio.
Fecha: Noviembre 2018.

• **LICENCIA DE CONDUCIR**

Otorgado: Municipalidad Provincial de San Martín.
Clase: B
Categoría: II-B.
Fecha de Revalidación: 04-07-2021.

V.- REFERENCIAS PERSONALES

- Ingeniero Agro Industrial: Daniel Flores García.
Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastre de la Municipalidad Provincial de San Martin.
Número de Celular : 962994661.
- Mayor (r) PNP: Edson Ademir Espinoza Céspedes.
Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martin.
Número de Celular : 948133730

Edson Amasifuen Sajami

D.N.I.: 73096830

FECHA DE NACIMIENTO: 04-02-1994

CELULAR: 947000839

edsonamasifuen@gmail.com



RESÚMEN:

Profesional técnico en Administración de Empresas, del Instituto de Educacion Superior Tecnológico Privado “**Autónomo del Oriente**”; estudiante del IX ciclo de la carrera de Administración y Negocios Internacionales de la facultad de ciencias empresariales en la Universidad Peruana Unión (UPeU)-filial Tarapoto, con experiencia en manejo de sistemas públicos como el SIAF-GL, SIGA-Logística. Buenas relaciones interpersonales, rápida adaptación, responsabilidad, eficiencia y probadas actitudes para el trabajo bajo presión.

I. EXPERIENCIA LABORAL:

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN (DEL 03-2019 HASTA LA ACTUALIDAD).
- CARGO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- Funciones:
 - Ejecutar actividades de recepción, calificación, registro, distribución y archivo de documentos técnicos.
 - Ejecutar y verificar la actualización de registros, fichas y documentos técnicos.
 - Coordinar actividades administrativas.
 - Redactar documentos de acuerdo a instrucciones específicas.
 - Elaboración de requerimientos a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA
 - Apoyar las acciones de comunicación, información y relaciones públicas.
 - Verificar el cumplimiento de disposiciones y procedimientos.
 - Colaborar en la programación de actividades técnico-administrativas.
 - Otras funciones que le sean asignadas por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN (DEL 2017 HASTA 03-2019).
- CARGO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISMO.
- FUNCIONES:
 - Recibir, clasificar, distribuir y archivar la documentación de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Local y Turismo.
 - Emitir Autorización Municipales para eventos oficiales del Gobierno central, Regional o Local.
 - Redactar documentos de acuerdo a instrucciones específicas del Sub Gerente.
 - Velar por la seguridad y conservación de documentos.
 - Otras funciones que le sean asignadas por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Turismo.
- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN (DEL 2014 HASTA 02-2017)
- CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DE TESORERIA.
- FUNCIONES:
 - Recepcionar y registrar documentos de pago.
 - Realizar la operación de GIRADO de Cheques.
 - Elaboración y emisión de Comprobantes de Pagos.
 - Clasificar, ordenar y enviar los C/P debidamente cancelados al Archivo General de la Oficina.
 - Efectuar la impresión de comprobantes de pagos de las operaciones efectuadas en el SIAF.
 - Otras funciones que le sean asignadas por La Oficina de Tesorería.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES (2015-EN CURSO)
UNIVERSIDAD PERUANA UNION
- TÉCNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS (2011-2013)
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO
AUTONOMO DEL ORIENTE

II. ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Y/O HABILIDADES:

- CERTIFICADO EN CALIDAD DE ORGANIZADOR DEL AGAZAJO POR EL DIA DE LA MADRE, MAYO - 2019 (300 HORAS LECTIVAS).
- CERTIFICADO EN EL TALLER DE CAPACITACION "CONTRATACION CON EL ESTADO", AGOSTO – 2018 (08 HORAS ACADEMICAS)
- CERTIFICADO DE ESTUSIOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA – SIGA, FEBRERO 2017 (1200 HORAS)
- CERTIFICADO EN CALIDAD DE ASISTENTE EN LA 8VA JORNADA ACADEMICA CIENTIFICA, NOVIEMBRE – 2017 (06 HORAS ACADEMICAS)
- CERTIFICADO EN CALIDAD DE ASISTENTE EN LA 8VA JORNADA ACADEMICA CIENTIFICA, OCTUBRE – 2017 (20 HORAS ACADEMICAS)
- CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN-CONFERENCIA MAGISTRAL "EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: CAMBIOS A LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL", SETIEMBRE-2017 (03 HORAS CRONOLÓGICAS).
- CERTIFICADO EN CALIDAD DE ASISTENTE EN LA CAPACITACION SOBRE FORMALIZACION LABORAL, MAYO 2017 (05 HORAS PEDAGÒGICAS)

III. OTROS CONOCIMIENTOS:

- Diplomado en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF
- Ingles básico
- Licencia de Conducir: Motocicleta X-73096830

IV. REFERENCIAS PERSONALES:

- CPCC. VICTOR ROJAS ESPINOZA
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Celular. 979999419
- MY.PMP. EDSON A. ESPINOZA CESPEDES
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO
Celular. 948133730
- CPC. DENIS PINEDO PINEDO
JEFE DE LA OFICIA DE CONTROL PATRIMONIAL
Celular. 942956999



Una Institución Adventista

Universidad Peruana Unión

Secretaría General

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Ñaña, Lima, 09 de diciembre de 2019

Se ha expedido la RESOLUCIÓN Nº 2078-2019/UPeU-CU; que sigue:

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN.- RESOLUCIÓN Nº 2078-2019/UPeU-CU.- Ñaña, Lima, 09 de diciembre de 2019.

Visto el expediente del egresado EDSÓN AMASIFUÉN SAJAMI, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Carrera Profesional de ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana Unión (UPeU) tiene autonomía normativa, académica, administrativa y de gobierno, conforme lo prescribe la Ley Universitaria 30220 y su Estatuto;

Que la UPeU tiene la facultad de conferir el Grado Académico de Bachiller, modalidad de sustentación de trabajo de investigación, al amparo del artículo 45, numeral 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad;

Que en aplicación de la Ley y los reglamentos de la UPeU, EDSÓN AMASIFUÉN SAJAMI, tiene la calidad de egresado al haber culminado satisfactoriamente sus estudios, ha sustentado satisfactoriamente el trabajo de investigación, evidencia el nivel de conocimiento de idioma inglés, ha efectuado las prácticas preprofesionales y cumple los demás requisitos requeridos, en consecuencia, está hábil para obtener el Grado Académico de Bachiller de la carrera profesional respectiva;

Que la Facultad de Ciencias Empresariales ha aprobado el Grado Académico de Bachiller en ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, bajo la modalidad de sustentación de trabajo de investigación, a favor del egresado EDSÓN AMASIFUÉN SAJAMI;

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, realizado el 09 de diciembre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la UPeU;

SE RESUELVE:

Conferir a EDSÓN AMASIFUÉN SAJAMI, el GRADO ACADÉMICO de BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, bajo la modalidad de sustentación de trabajo de investigación y disponer la expedición del diploma correspondiente para que se le reconozca como tal.

Regístrate y comuníquese. - (FDO). - Dr. Gluder Quispe Huanca, Rector de la Universidad Peruana Unión. - (FDO). - Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco, Secretario General de la Universidad Peruana Unión.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.



Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

a

EDSÓN AMASIFUÉN SAJAMI

Ciudadano peruano con DNI 73096830 y egresado de la Carrera Profesional de Administración y Negocios Internacionales, habiendo cumplido las condiciones y requisitos académicos, el Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales aprobó otorgar el siete de diciembre de dos mil diecinueve el

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

en

ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

La universidad, en pleno ejercicio de su autonomía académica y cumplimiento de su misión, acordó en Consejo Universitario conferir el referido grado el nueve de diciembre de dos mil diecinueve.

Dado, firmado y expedido el diploma para que se le reconozca y conceda como tal, los privilegios y beneficios que la Ley y la República otorgan, en Naña, Lima a los doce días de diciembre de dos mil diecinueve.



Dr. Gládys Quispe Huanca
Rector



Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco
Secretario General



Renato L.
Dr. Julio Cesar Rengifo Peña
Decano